INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA.

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Yo, ANA JULIA ARCE RAMIREZ, en calidad de Representante Legal de la Compañía denomínada INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., en su nombre y en representación, a usted digo:

Que en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía denominada INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., con fecha 1 de diciembre del año 2.010, he procedido a registrar la correspondiente Cesión de Participación (1 participación de \$0,04) de propiedad del Señor CARLOS JULIO ARCE RAMIREZ a favor de la Señora ANA JULIA ARCE RAMIREZ, la misma que fue otorgada el 22 de noviembre del año 2.010 ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, la misma que fue inscrita el 1 de diciembre del año 2.010

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente, Oura Julia de Mandens

Sra. Anu Julia Arce Ramírez de Mancheno Representante Legal

EXP. No. 20.713

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR CARLOS JULIO RAMÍREZ DEBIDAMENTE ARCE AUTORIZADO POR SU CÓNYUGE ANA DELGADO DE ARCE A FAVOR DE LA SEÑORA ANA JULIA ARCÉ RAMÍREZ. COMPAÑÍA DENTRO DE LA INMOBILIARIA DENOMINADA GENOVEVA C.LTDA.-.-.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte y dos de Noviembre del dos mil diez, ante mí, Abogado Doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Vigésimo Quinto de este cantón, comparecen por sus propios derechos, los cónyuges CARLOS JULIO ARCE RAMÍREZ y ANA DELGADO DE ARCE, casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, ejecutivos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, quienes intervienen en calidad de CEDENTES; así mismo, interviene la señora ANA JULIA ARCE RAMÍREZ, quien declara ser casada, ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Guayaguil, interviniendo en calidad de CESIONARIA. Todos encuentran en capacidad de obligarse y contratar a qui de conocer Doy fe.- Bien instruidos en el objeto y re

esta Escritura Pública de CESION denom

PARTICIPACIONES de la compañía

1

2

3

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27 28

INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., a la que procede 1 como queda expresado con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente. 3 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a 4 su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la 5 CESION DE PARTICIPACIONES de compañía denominada 6 INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., que se otorga al 7 tenor de las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA: 8 COMPARECIENTES: Comparecen en calidad de CEDENTES 9 por sus propios y personales derechos los cónyuges 10 CARLOS JULIO ARCE RAMÍREZ Y ANA DELGADO DE 11 ARCE, y la señora ANA JULIA ARCE RAMÍREZ, en calidad CESIONARIA.-13 CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: 14 a) La Compañía denominada INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., se constituyó 15 mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno 16 del Cantón Guayaquil, el cinco de Diciembre del año mil 17 novecientos setenta y tres, e inscrita en el Registro 18 Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Diciembre 19 del año mil novecientos setenta y tres; b) Mediante Escritura 20 Pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Primero del 21 Cantón Guayaquil el veintiocho de Junio de mil novecientos 22 conenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del antón Guayaquil, el dieciocho de Julio de mil novecientos penta; c) Posteriormente la compañía Aumentó su Capital dia mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario entimo del Cantón Guayaquil el veintiséis de Junio del año mil novecientos noventa y cinco uno e inscrita en el Registro

Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de Octubre del 1 año mil novecientos noventa y cinco; d) Mediante Escritura 2 Pública otorgada ante la Notaria Trigésimo del Cantón 3 Guayaquil el dieciséis de Octubre del año dos mil e inscrita 4 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de 5 Mayo del año dos mil uno; e) La Junta General Universal 6 de Socios celebrada el día cinco de Julio del año dos mil 7 diez autorizó, según el articulo ciento trece de la Ley de 8 la CESIÓN DE PARTICIPACIONES | mantiene en el capital de la empresa al sentor CARLOS. 10 JULIO ARCE RAMÍREZ, según se detalla en el presente 11 instrumento.- CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN 12 PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el 13 señor CARLOS JULIO ARCE RAMÍREZ. 14 TRANSFIERE UNA PARTICIPACIÓN de cuatro centavos 15 de dólar a favor de la señora ANA JULIA ARCE RAMÍREZ 16 que mantiene en la Compañía denominada INMOBILIARIA 17 GENOVEVA C. LTDA., 18 con todos los derechos obligaciones inherentes a la misma, en la forma como lo 19 20 establece y autorizó la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el cinco de Julio del año dos mil diez .-21 CLÁUSULA CUARTA.- AUTORIZACION: El señor CARLOS 22 ARCE 23 RAMIREZ. interviene en este acto. debidamente autorizado por su 24 cónyuge señora DELGADO DE ARCE, quien está de acuerdo con la 25 transferencia de la única participación que man 26 27 cónyuge a favor de la señora ANA JULIA RAMÍREZ con un valor de cuatro centavos de dólar 28

Estados Unidos de Norteamérica.- CLÁUSULA QUINTA.-ACEPTACION: Las partes contratantes aceptan en todas 2 sus partes los términos del presente instrumento, por estar de acuerdo a sus intereses, quedando facultado el 4 Cesionario, para la inscripción y anotación de esta Escritura 5 en el Registro Mercantil de Guayaquil, con la finalidad de 6 legalizar el presente contrato a su favor.- CLÁUSULA 7 SEXTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio que por la Cesión de Participación se trata en esta escritura y en la 9 cláusula anterior es el correspondiente a cincuenta dólares 10 de los Estados Unidos de Norteamérica, valor que la señora 11 ANA JULIA ARCE RAMÍREZ, en calidad de Cesionaria, ha 12 pagado en dinero en efectivo a completa satisfacción del 13 Cedente, señor CARLOS JULIO ARCE RAMIREZ. Tanto el 14 Cesionaria son de la nacionalidad Cedente como CLÁUSULA SÉPTIMA: **DOCUMENTOS** Ecuatoriana.-16 HABILITANTES: Se incorporan como documentos 17 nombramiento de GERENTE de 18 habilitantes el Compañía INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., inscrito 19 en el Registro Mercantil, la copia certificada del Acta 20 Junta General Extraordinaria de Socios de de 21 Compañía celebrada el cinco de Julio del año dos mil diez de identificación los documentos copia CONCLUSIÓN: Añada correspondientes.-OCTAVA.señor Notario, las demás cláusulas de estilo para Midez de esta escritura pública y otorgue las copias de To Doctor CARLOS EFRÉN PONCE GODOY. Registro numero once mil quinientos cincuenta y dos.- (HASTA AQUÍ

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., ÇELEBRADA EL 5 DE JULIO DEL 2.010

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de julio del dos mil diez, a las diez horas, en las oficinas situadas en el kilometro 33 vía perimetral de esta ciudad, se reúnen los Socios de la Compañía INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., de conformidad con lo dispuesto en el Articulo ciento diecinueve de la Ley de Compañías vigente, que establece que es aplicable a esta clase de compañías lo prescrito en el articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Señor Cesar Enrique Mancheno Orellana, y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta la Señora Ana Julia Arce Ramirez quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

El Presidente dispone que la Secretaria Ad-hoc cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Acciónistas proceda a dar lectura a la lista de asistentes. La Secretaria Ad-hoc forma el expediente del que habla el articulo veinticinco del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

1.-Señar Cesar Enrique Mancheno Orellana, por sus propios derechos, propietaria de 9.999 Participaciones iguales y nominativas de \$0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en un 100% de su valor; y

2.- Señor Carlos Julio Arce Ramírez por sus propios derechos propietaria de 1 Participación igual y nominativa de \$0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en un 100% de su valor;

Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día:

1.- CESION DE PARTICIPACIONES del señor Carlos Julio Arce Ramírez a favor de la Señora Ana Julia Arce Ramirez

El Secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quór em reglamentario, par lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones

Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

1.- Con fecha 5 de julio del 2.010, se procedió a CEDER 1 participació nominativa de \$0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamér una, equivalente a \$0,04 CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNID

NORTEAMÉRICA del señor Carlos Julio Arce Ramirez a favor de la señora Ana Julia Arce Ramirez.

La junta General Extraordinaria de Socios, luego de breves deliberaciones, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

Autorizar al socio Señor Carlos Julio Arce Ramirez a CEDER UNA participación iguale y nominativa de \$0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del Señora Ana Julia Arce Ramirez

No habiendo resuelto otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 13H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente acta todos los socios concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Social pagado de la sociedad. con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de la junta y los socios. - f)Carlos Julio Arce Ramirez - Socio; f) Cesar Enrique Mancheno Orellana. -Socio; f) Ana Julia Arce Ramirez - Secretario ad-hoc; f) Cesar Enrique Manch

Orellana .- Presidente de la Junta.;

CERTIFICO: Que es fiel copia a su original que reposa en el Libro de Ac Generales de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

> ana Julia de Maudens Sra. Ana Julia Ramirez Arce

Secretario Ad-hoc

MOBILIARIA GENOVEVA CIA. L'TDA.

Guyaquil, 18 de marzo del 2.010

20713

A JULIA ARCE RAMIREZ DE MANCHENO

Demis consideraciones;

Climpleme informarle que la Junta General de socios de la compañía INMOBILIARIA GENOVEVA CIA. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy turo el acierto de Reelegirlo a usted GERENTE de la misma por un período de alino años con las atribuciones constantes en los estatutos sociales.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada el 5 de diciembre de 1.973, ante el Notario Dr. Telmo Torres Crespo, escritura que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de diciembre de 1.973.- Posteriormente la compañía cumento su capital social y reformo sus estatutos sociales mediante escritura publica otorgada el 28 de junio de 1.989, ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil e inscrita el 18 de julio de 1. PO en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Muy Atentamente

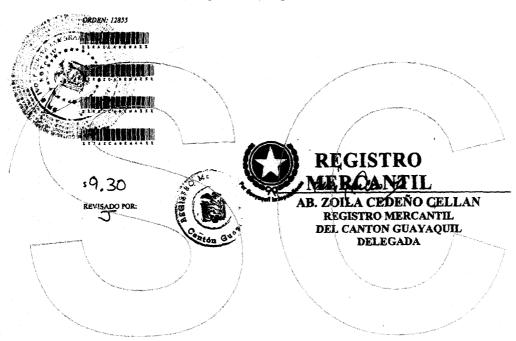
Sr. GUSTAVONELAD PORTILLA SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

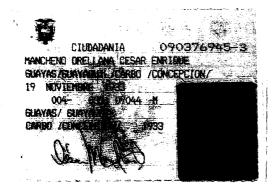
Acepto el cargo de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA GE Ct. LTDA., para el cual he sido elegido, en Guayaquil, 18 de marzo

Quea Jolia de Mauchero SRA. ANA JULIA ARCE RAMIREZ DE MANCHENO

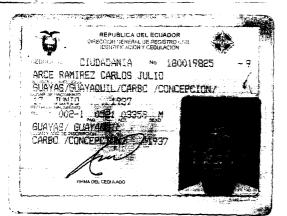
C.C. # 090332970-4

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veintidos de Marzo del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA GENOVEVA CIA. LTDA., a favor de ANA JULIA ARCE RAMIREZ DE MANCHENO, a foja 26.311, Registro Mercantil número 4.993.





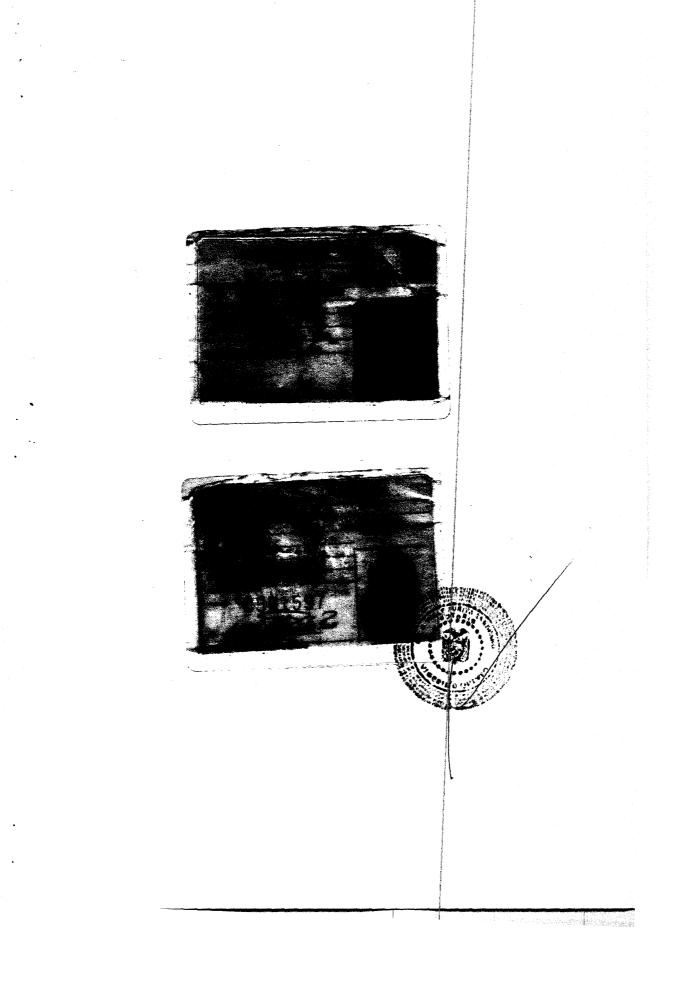












Esta última foja corresponde a la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que realizan los cónyuges CARLOS JULIO ARCE RAMÍREZ y ANA DELGADO DE ARCE a favor de la señora ANA JULIO ARCE RAMÍREZ, suscrita en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

1	LA MINUTA) Queda agregada a mi registro. Quedan
2	agregados el nombramiento de GERENTE de la
3	Compañía, la copia del Acta de Junta General Extraordinaria
4	de Socios de la Compañía denominada INNOBILIARIA
5	GENOVEVA C. LTDA., y las copias de los correspondientes
6	documentos de identificación Leída que le fue esta
7	escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la
8	compareciente por mí el Notario en alta voz, de principio a
9	fin, esta se afirma, ratifica y firma en unidad de aeta.
10	conmigo. Doy fe
11	
12	PARTE CEDENTE:
13	Chang de Hose
14	Carlos Julio Arce Ramírez Ana Delgado de Arce
15	C. C. # 1800198259 C. C. # 13001 6 0 2 0
16	Cert. Vot. # Cert. Vot. #
17	
18	PARTE CESIONARIA:
19	Ona Julia de Manskens
20	Ana Julia Arce Ramírez
21	C. C. # 0903329704
22	Cert. Vot. #
23	NOTA H
24	
25	
26	
27	
28	



Se otorgó ante esta notaria Vigesima Quinta del Cantón Guayaquil en te no ello contiero esta 12 copia sellana certificada y Rubricada por mi en Guayaquil, a los 01 DIC 2010

O REPÚ

REPÚBLICA DEL ECUADOR

OTARIA XXV

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESINO QUINTO DE GUAYAQUE







NUMERO DE REPERTORIO: 60.793 FECHA DE REPERTORIO: 01/dic/2010 HORA DE REPERTORIO: 14:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha uno de diciembre del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., autorizada por el Dr. Segundo Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el día 22 de noviembre del 2010, mediante la cual el señor CARLOS JULIO ARCE RAMIREZ autorizado por su cónyuge Ana Delgado de Arce cede y transfiere una (1) participación social a favor de ANA JULIA ARCE RAMIREZ, la participación tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 128.568 a 128.580, Registro Mercantil número 23.036. 2. Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foras 8.985 y 53.232 del Registro Mercantil de 1.973 y 2001, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.



ORDEN: 60793

\$ 2/3,44 REVISADO POR



Gan falus

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

	L			
Cedente	No.Participaciones		Cesionarios	
ARCE RAMIREZ CARLOS JULIO	1	ARCE RAMIRE	Z ANA JULIA	